



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falúcho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 382 / 2023 Villa Trinidad (SF), 26 de Setiembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 381 / 2023 (cargos), y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se dispuso la creación de un cargo con su pertinente partida presupuestaria para la designación de agentes de planta permanente de la COMUNA de Villa Trinidad en el ejercicio 2023.

Que la autoridad comunal ha decidido crear cargos a fin de designar agentes en planta permanente de esta Institución.

Que dadas las últimas vacantes que este gobierno considera necesario cubrir de acuerdo a un criterio de antigüedad pasando a planta permanente a los agentes contratados, eventuales y beneficiarios de un subsidio ocupacional según su caso, siempre que se hayan desempeñado en tal condición por un lapso de al menos dos (2) años o más.

Que en reunión de comisión, De Vaux Fabio Marcelo D.N.I. 21.595.431, quien se considera aspirante a nombramiento, el cual ha sido enunciado junto con sus datos identificatorios, siendo aprobada su inclusión como tal.

Que el antes enunciado se ha desempeñado de manera adecuada y con absoluta eficiencia siendo verificada en cada uno de ellos la APTITUD suficiente y las condiciones de IDONEIDAD requeridas para ejecutar adecuadamente las tareas que desde la comisión comunal se les han asignado, siendo vuestros desempeños una cabal demostración de corrección, responsabilidad, eficiencia y respeto por sus labores y por sus compañeros de trabajo.

Que ellos son perfectamente idóneos para el cargo al que se los designa, poseyendo las aptitudes psicofísicas necesarias y una conducta intachable.

Que no ha incurrido en falta alguna y se encuentran holgadamente acreditado los extremos legales a fin de concluir con su designación por el extenso tiempo transcurrido en el ejercicio de su función.

Que la comisión comunal posee las atribuciones de ley para incorporar agentes a su planta como lo permite la ley 9286 y ley 2439.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Que a tales efectos se ha dispuesto el ingreso a planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad de una (1) persona que viene así, desempeñando labores para la Comuna acreditando idoneidad y eficiencia en tales funciones.

Que dicha designación se hace efectiva al 1 de Octubre de 2023, priorizándose el ingreso en función de la antigüedad de los agentes contratados, eventuales, jornalizados y/o titulares de un subsidio de emergencia ocupacional.

Que la Comisión comunal ha tomado la intervención de su competencia, aprobando la presente Ordenanza, y conforme las previsiones normativas antecedentes las que dotan de cargo y presupuesto suficiente para proceder en consecuencia, conforme los alcances y mecanismos previstos en el art 92 ss y cc del estatuto ley 9286.-

Por ello,
la Comisión comunal de VILLA TRINIDAD en sus facultades de
ley sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°:

Dispónese y establécese el pase a Planta Permanente del Agente Contratado, eventual, y/o beneficiario de un subsidio ocupacional que se detallan en el art. 2, rigiendo su designación a partir del 01/10/2023.

ARTICULO 2°:

Incorpórense a la planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad la siguiente persona:

- De Vaux Fabio Marcelo

ARTICULO 3°:

La designación de la persona enunciada en el artículo 2, se hará en cuanto a sus alcances a lo dispuesto en la presente Ordenanza, por decisión de la Comisión comunal s/ acta n° 1282/23 punto 5 de fecha 26 de Setiembre de 2023, y de conformidad a lo que dispone la ley 2439 y L 9286, siéndole aplicable la categoría prevista conforme el ingreso de dichos agentes, es decir la 10 del agrupamiento servicios generales, con plena vigencia de los suplementos a que tuvieran derecho, todo de acuerdo a la ley 9286 art. 92 ss y cc.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

El agente enunciado en el art 2 ingresará en la categoría 10 y/o su equivalente según convenio del SITRAM aplicable en la jurisdicción como categoría de ingreso a planta permanente de la Comuna de Villa Trinidad, y en el agrupamiento servicios generales.

ARTICULO 4°:

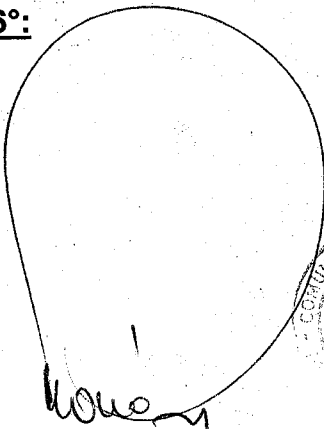
El área contable efectuará las correcciones necesarias en su caso, en el presupuesto y en las partidas del mismo para ordinarizar y dar tutela regular a dichas designaciones, regladas cfr. Ordenanza Presupuestaria y amparadas por el art. 92 ss. Y cc de la ley 9286. Informando a los organismos previsionales, de la seguridad social, y sindicales correspondientes.

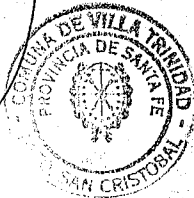
ARTICULO 5°:

Impútese las remuneraciones resultantes (a favor del agente designado y enunciado en el Art. 2) a las partidas presupuestarias pertinentes y por los cargos previstos en la Ordenanza de presupuesto.

ARTICULO 6°:

De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD